



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA BASE 23 DE LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2016, PARA LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2016-2017, EN EL CUERPO DE MAESTROS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 11 de abril de 2016, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo Cuerpo, a celebrar en el año 2016, y por la que se regulaba la composición de las listas de interinidad para el curso 2016-2017.

La Resolución de 19 de mayo de 2016, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos da cumplimiento en cuanto a la fase de exposición pública y de presentación de documentos para la elaboración de las listas de interinidad para el curso 2016-2017 en el Cuerpo de Maestros, estableciendo un plazo para la presentación de dichos documentos. En esta Resolución se establece asimismo el plazo, procedimiento y documentos

necesarios para el ejercicio del derecho contemplado en la base 23 de la Orden de convocatoria para los integrantes la lista vigente que cuenten con 55 años.

La Resolución de 3 de junio de 2016 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos aprobó la relación definitiva de admitidos y excluidos a los citados procedimientos selectivos.

Procede por tanto, una vez analizados los nuevos méritos aportados por los solicitantes y, en su caso, las correcciones solicitadas, publicar la lista de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad correspondientes al cuerpo de maestros, ordenadas según los datos efectivamente acreditados, tal y como establece la base 28 de la Orden de convocatoria.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros para el curso 2016-2017, que cumplen con el requisito establecido en la base 23.a) de la Orden de 11 de abril de 2016, ordenada por puntuación. Esta lista figura como anexo I a la presente Resolución (bloque I).

SEGUNDO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes al desempeño de puestos en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros para el curso 2016-2017, que cumplen con el requisito establecido en la base 23.b) de la Orden de 11 de abril de 2016, ordenada por puntuación. Esta lista figura como anexo II a la presente Resolución (bloque II).

TERCERO.- Publicar, como anexo III a la presente resolución, la relación de aspirantes que no han acreditado debidamente las

circunstancias que figuran en la Base 23 de la Orden de 11 de abril de 2016, con el fin de que puedan subsanarlas.

CUARTO.- Publicar, como anexo IV a la presente Resolución, la relación de aspirantes que, de conformidad con la base 23 de la orden de convocatoria, tienen cumplidos 55 años y reúnen el resto de requisitos para figurar en el bloque I.

SEXTO.- Los aspirantes relacionados en los anexos mencionados dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Consejería para la presentación de reclamaciones. Esta Resolución será publicada asimismo, a efectos meramente informativos, en la página web (<http://www.carm.es/educación>).

SÉPTIMO.- Una vez finalizado el procedimiento selectivo para el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 11 de abril de 2016 y examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a las listas provisionales a las que hace referencia esta resolución, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos publicará las listas definitivas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad durante el curso 2016-2017 en este cuerpo. Dicha listas estarán formadas exclusivamente por aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base 21 de dicha orden.

La Administración incluirá de oficio todos aquellos datos relacionados con el procedimiento selectivo que impliquen ordenación en la lista definitiva.

Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y serán presentadas, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación y Universidades. Igualmente, en las

Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 17 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS,


Fdo. Enrique Ujaldón Benítez